



782

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 09 OCT. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00012541 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Darcy ABUHADBA HOYOS**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su progenitora que en vida fue señora Angélica Hoyos de Abuhadba, ocurrido el día 15 de Julio del año 2014, en la ciudad de Lima, para el efecto adjunta el Acta de Defunción N° 06228083 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en concordancia con el Artículos 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 241-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 08 de Julio del año 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Darcy ABUHADBA HOYOS**, Asesor II, Nivel Remunerativo F-4, Plaza N° 003 de la Presidencia Regional, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales que asciende al monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 56/100 (S/.2 260,56) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	ASESOR II
NIVEL	:	F-4
D.U.N° 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA	:	40,47
TRANSIT/HOMOLOG.	:	139,16
BONIFICACIÓN PERSONAL	:	0,00
BONIFICACIÓN FAMILIAR	:	0,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



D.U. N° 090	:	114,48
D.U. N° 037	:	380,00
D.U. N° 073	:	127,41
D.U. N° 011	:	147,80
D.L. N° 26504	:	<u>21,93</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/. 1 130,28
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 130,28 X 2 = 2 260,56
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 260,56
		=====

SON: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 56/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0082
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.42 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

CPG. Errain Ambia Vivanco
PRÉSIDENTE(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAV/PR(e).
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.

